



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: JESUS RAFAEL MEZA AVILA

C.C.: N° 1.001.866.123 de Sabanalarga, Atlántico

ACDO: SECRETARIA DE EDUCACION ATLANTICO - GOBERNACION ATLANTICO & COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

RAD: 08001-31-05-002-2022-00247-00

Agosto 23 de 2022

Página 1 de 3

En Barranquilla, A los VEINTITRES (23) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022), el JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dictó la siguiente providencia:

El ciudadano JESUS RAFAEL MEZA AVILA, identificada con C.C. N° 1.001.866.123 de Sabanalarga, Atlántico presentó ACCIÓN DE TUTELA contra SECRETARIA DE EDUCACION ATLANTICO - GOBERNACION ATLANTICO & COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC., por la presunta violación a su derechos fundamentales como el de al TRABAJO, al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, al de PETICION, IGUALDAD, al ACCESO A CARGOS PUBLICOS, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, al ESCOGER CARGOS, AL MERITO COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.

Como la solicitud de tutela reúne los requisitos exigidos por el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente tutela y se ordena notificar a los accionados mediante telegrama o por el medio más expedito.

Asimismo, se procederá a vincular a TODOS LOS INTEGRANTES, ASPIRANTES Y/O PARTICIPANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 1344 de 2019, CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019-II, RESULTANTE DEL ACUERDO CNSC 20191000006316 DEL 17 de junio de 2019, adelantado por la CNSC, según lo establece el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, para que pueda usar su legítimo Derecho a la Defensa (art. 29 de la C.N.), en la medida que la decisión que se llegue a proferir en las resultas del Proceso puede afectarlos. Comunicándoseles la presente decisión y haciéndoles saber que deberán informar a este Despacho sobre los hechos de esta, y solicitar las pruebas que considere necesarias, para lo cual se le confiere el término de 48 horas contados a partir de la notificación del presente proveído.

Como quiera que este despacho no cuenta con los mecanismos para la obtención de los datos de notificación electrónica de los arriba vinculados, y en aras de garantizar la celeridad y debido proceso de la presente acción, se Comisionará a la accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, para que NOTIFIQUE, vía electrónica y a través de los mecanismos más idóneos posibles, a TODOS LOS INTEGRANTES, ASPIRANTES Y/O PARTICIPANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 1344 de 2019, CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019-II, RESULTANTE DEL ACUERDO CNSC 20191000006316 DEL 17 de junio de 2019 adelantado por la CNSC,

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - **Correo:** lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: JESUS RAFAEL MEZA AVILA

C.C.: N° 1.001.866.123 de Sabanalarga, Atlántico

ACDO: SECRETARIA DE EDUCACION ATLANTICO - GOBERNACION ATLANTICO & COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

RAD: 08001-31-05-002-2022-00247-00

Agosto 23 de 2022

Página 2 de 3

de la presente acción Constitucional, en calidad de vinculados, para lo cual se le concede un término de UN (1) día hábil, a partir de la notificación del presente proveído, y una vez cumpla con dicha carga procesal, remita a este juzgado las respectivas constancias de notificación.

Por último, se ordenará efectuar las notificaciones de la presente acción de tutela por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, así como también se publicará por estado y se colgará el presente proveído en la página web de la Rama Judicial, sección Juzgados del Circuito - Juzgados Laborales del Circuito, seleccionando el departamento correspondiente y el despacho a consultar.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE

- 1. ADMÍTASE** la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el ciudadano JESUS RAFAEL MEZA AVILA, identificado con C.C. N° N° 1.001.866.123 de Sabanalarga, Atlántico, contra SECRETARIA DE EDUCACION ATLANTICO - GOBERNACION ATLANTICO & COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, por la presunta violación a sus derechos fundamentales como al TRABAJO, al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, al de PETICION, IGUALDAD, al ACCESO A CARGOS PUBLICOS, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, al ESCOGER CARGOS, AL MERITO COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.
- 2. OFICIESE** a la accionada para que, en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncien e informen a este Despacho acerca de los hechos de la presente acción y soliciten las pruebas que consideren pertinente.
- 3. VINCÚLESE** a TODOS LOS INTEGRANTES, ASPIRANTES Y/O PARTICIPANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 1344 de 2019, CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019-II, RESULTANTE DEL

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - **Correo:** lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: JESUS RAFAEL MEZA AVILA

C.C.: N° 1.001.866.123 de Sabanalarga, Atlántico

ACDO: SECRETARIA DE EDUCACION ATLANTICO - GOBERNACION ATLANTICO & COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

RAD: 08001-31-05-002-2022-00247-00

Agosto 23 de 2022

Página 3 de 3

ACUERDO CNSC 20191000006316 DEL 17 de junio de 2019 COMUNÍQUESELE la presente decisión y HÁGASELE saber que deberán informar a este Despacho sobre los hechos de esta, y solicitar las pruebas que consideren necesarias, para lo cual se les confiere el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído.

- 4. COMISIONAR** a la accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, para que NOTIFIQUE, vía electrónica y a través de los mecanismos más idóneos posibles, a TODOS LOS INTEGRANTES, ASPIRANTES Y/O PARTICIPANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 1344 de 2019, CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019-II, RESULTANTE DEL ACUERDO CNSC 20191000006316 DEL 17 de junio de 2019, adelantado por la CNSC, de la presente acción Constitucional, en calidad de vinculados, para lo cual se le concede un término de UN (1) día hábil, a partir de la notificación del presente proveído, y una vez cumpla con dicha carga procesal, remita a este juzgado las respectivas constancias de notificación.
- 5. NOTIFIQUESE** por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, a los accionados, accionante, vinculados y al defensor del pueblo. Así como también se publicará por estado y se colgará el presente proveído en la página web de la Rama Judicial, sección Juzgados del Circuito - Juzgados Laborales del Circuito, seleccionando el departamento correspondiente y el despacho a consultar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Samir José Oñate Rojas
SAMIR JOSÉ OÑATE ROJAS
JUEZ

CLLA. -

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - **Correo:** lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4